

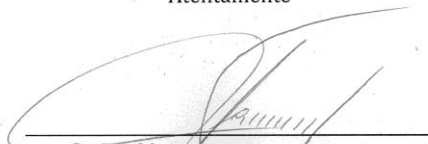
Santo Domingo, 08 octubre 2012.

CARTA DE CESION DE ACCIONES

FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE, en calidad de Gerente General de MAGGYCARS CIA. LTDA, por medio del presente doy a conocer que con fecha 30 de agosto del dos mil doce, se resolvió autorizar y consentir la cesión de participaciones de la señora LAURA MARGARITA VACA ORMAZA, a favor del señor JOSE MIGUEL CAMPOS VACA (200) participaciones y de la señora FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA (196) participaciones. La cedente transfiere sus participaciones con todos los derechos inherentes a ellas sin reservarse nada para sí.

Particular que pongo a conocimiento

Atentamente



Sr. Freddy Miguel Campos Aguirre
C.C 170858003-8
Gerente General

Recibido de
a favor del señor
FLORENCIA
transfiere sus
nada para

Recibido de
a favor del señor
FLORENCIA
transfiere sus
nada para



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SANTO DOMINGO

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO



CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGA: LAURA MARGARITA VACA Y
CYUGE
A FAVOR: JOSE CAMPOS Y OTRA
CUANTÍA: \$ 400
05 DE OCTUBRE DEL 2.012
DI. 2 COPIA(S)
MM

FACT 78852

10539

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día cinco de Octubre del dos mil doce, ante mí

Dr. Marco Polo Arellano Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía MAGGYCARS CIA. LTDA., por una parte, como CEDENTE, los cónyuges señores LAURA MARGARITA VACA ORMAZA, Y FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE casados, por sus propios derechos; y por otra parte como CESIONARIOS, el señor José Miguel Campos Vaca,

soltero de estado civil soltero; y la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, viuda. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que

elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía MAGGYCARS CIA. LTDA., por una parte, como CEDENTE, la señora Laura Margarita Vaca Ormaza, de estado civil casado, por sus propios derechos; y por otra parte como CESIONARIOS, el señor José Miguel Campos Vaca, soltero de estado civil soltero; y la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, por sus propios derechos, domiciliados todos en la ciudad de Santo Domingo, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía MAGGYCARS CIA. LTDA., se



constituyo mediante escritura publicada celebrada el trece de octubre del dos mil once, ante el Notario vigésimo noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el dieciséis de diciembre del dos mil once, bajo el numero ciento ochenta y cuatro (184), tomo cuarenta y cinco (45), repertorio mil ochocientos nueve (1809). TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, la señora Laura Margarita Vaca Ormaza, transfiere a favor del señor José Miguel Campos Vaca DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA; y de CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA a favor de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta. La cedente transfiere sus participaciones con todos los derechos inherentes a ellas sin reservarse nada para sí, incluyendo pero no limitándose a sus derechos en el capital suscrito y pagado, aportes a futura capitalización, reservas y utilidades de la compañía. En consecuencia, en virtud de estas transferencias, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE MIGUEL CAMPOS VACA	200
FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA	200
TOTAL:	400

Se deja expresa constancia por parte de la cedente, que se encuentra satisfecha con el valor que reciben por sus participaciones y derechos en la compañía, el cual cubre el valor total de esta cesión de participaciones. CUARTA.- La cedente expresamente declara que asume

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MAGGYCARS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2012**

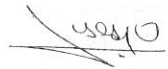
En la ciudad de Santo Domingo a los treinta días del mes agosto del dos mil doce, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Quito 1530 y calle Los Naranjos, a las 15:30 horas, se reúnen los accionistas de la **COMPAÑÍA MAGGYCARS CIA. LTDA**

La señora Laura Margarita Vaca Ormaza, propietaria de 396 participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una; la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, propietaria de 4 participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una.

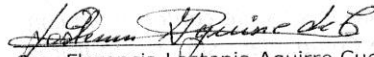
Por secretaria se informa que con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías; sin los requisitos de previa convocatoria han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía de que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y que se han elaborado los listados de Ley; en razón de que existe el quórum legal y estatutario la señora Presidenta de la junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, los señores socios deberá, conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Cesión de doscientas (200) participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por parte de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza a favor del señor José Miguel Campos Vaca; y de ciento noventa y seis (196) participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta. Siendo las 10h00, la Presidente de la Junta, señora Laura Margarita Vaca Ormaza, dispone que se trate el primer y único punto del orden del día que dice: 1) En la presente junta general extraordinaria de accionistas deciden: Cesión de doscientas (200) participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por parte de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza a favor del señor José Miguel Campos Vaca; y de ciento noventa y seis (196) participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Florencia**

Lastenia Aguirre Cuesta, para lo cual, por unanimidad se acepta dicha cesión de participaciones.

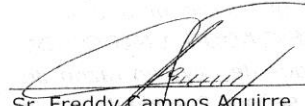
No habiendo otro punto que tratar, la Presidente de la junta concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los socios mencionados, se le presenta a los asistentes, la misma que la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos, para su correspondiente legalidad, con la cual la Presidente de la junta da por terminada la sesión a las 17h00.



Sra. Margarita Vaca Ormaza
PRESIDENTE-SOCIA



Sra. Florencia Lastenia Aguirre Cuesta
SOCIA



Sr. Freddy Campos Aguirre
SECRETARIO-GERENTE GENERAL



MAGGYCARS CIA.LTDA.

Av. Quito 1530 y los Naranjos, telf.: 022744183, Santo Domingo-Ecuador

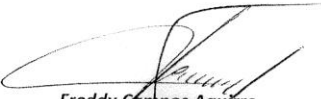
CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **MAGGYCARS CIA.LTDA.**, en sesión celebrada el día treinta de agosto del dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar y consentir en la cesión de participaciones de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza, a favor del señor José Miguel Campos Vaca y de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, quien será los cesionarios de las participaciones, quedando por tanto, el capital social de la compañía de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE MIGUEL CAMPOS VACA	200
FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA	200
TOTAL:	400

Para la CESIÓN DE PARTICIPACIONES indicada se cumplió con lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Se autorizó además la celebración de la correspondiente escritura pública.

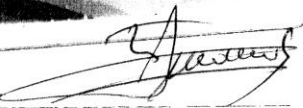
Santo Domingo, 30 de agosto del 2012.


Freddy Campos Aguirre
GERENTE GENERAL

CIUDADANIA 171003370-3
 VACA ORMAZA LAURA MARGARITA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 06 NOVIEMBRE 1970
 020- 0837 15452 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970




NOTARIO PRIMERO INTERIN ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 GONZALO LEOPOLDO VACA
 LAURA ORMAZA
 STO DGO DE LOS CLD 13/03/2009
 13/03/2015
 REN 0487284



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0187 1710033703
 NÚMERO CÉDULA
 VACA ORMAZA LAURA MARGARITA
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170958003-9
 CAMPOS AGUIRRE FREDDY MIGUEL
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
 19 SEPTIEMBRE 1968
 006- 0057,02061 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1969





ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LAURA MARGARITA VACA ORMAZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE MIGUEL CAMPOS CHUMBI
 FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE D
 SANTO DOMINGO 28/09/2008
 28/09/2020
 REN 0349481



[Signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 233-0037 1708580038
 NUMERO CÉDULA
 CAMPOS AGUIRRE FREDDY MIGUEL
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA





*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

personalmente todas las responsabilidades y obligaciones que la compañía MAGGYCARS CIA.LTDA., hubiese contraído hasta la presente fecha, por actos y contratos relativos al giro ordinario de la misma. **QUINTA.-** Se adjunta

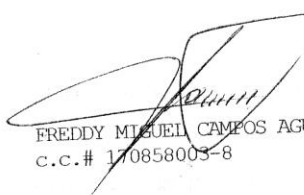
el certificado otorgado por el Gerente General de la compañía, en el sentido de que la presente cesión de participaciones, obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía. **SEXTA.-** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones luego de lo cual se anulará los certificados de aportación emitidos a favor de la cedente y se emitirán nuevos. **SEPTIMA.-**

En la presente escritura se anotará al margen de la escritura de constitución de la compañía **MAGGYCARS CIA.LTDA.** **OCTAVA.-** Los gastos que demandó la celebración de la presente escritura, los de anulación de los certificados de aportación y emisión de nuevos certificados a favor de los cesionarios, serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Cristóbal Fernando Rey con matrícula once mil cuatrocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en el contenido y firman conmigo en unidad de acto. De Todo lo cual doy fe.


LAURA MARGARITA VACA ORMAZABAL
c.c.# 171003370-3




FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE
c.c.# 170858003-8




JOSÉ MIGUEL CAMPOS VACA
c.c.# 171539709-5




FLORENCIA BASTENIA AGUIRRE CUESTA
c.c.# 010086148-3




DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

RAZÓN.- La escritura que antecede se otorgó ante mí,
por lo que confiere la presente copia en calidad de
certificada a la misma que la firmo y sello.
AB. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO
Santo Domingo



PA--

[illegible]



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

231-0005
 NUMERO

1715397095
 CÉDULA

CAMPOS VACA JOSE MIGUEL

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA
 RIO VERDE
 PARROQUIA

SANTO DOMIN
 CANTON


 ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULAD E / CIUDADANIA No 010086148-3

AGUIRRE CUESTA FLORENCIA LASTENIA

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

01 ABRIL 1949

FECHA DE NACIMIENTO 0012 00073 F

AZUAY/ SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1949



Florencia Aguirre de C.
FIRMA CECULADO



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4443V2442

VIUDO JOSE CAMPOS

SECUNDARIA COMERCIANTE

JULIO AGUIRRE

FLORENCIA CUESTA

SANTO DOMINGO 26/03/2008

26/03/2008

REN 0012493



[Handwritten signature]

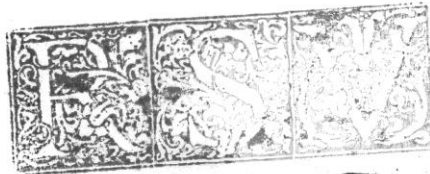
.. ZON : Con fecha 05 de Octubre del año 2012, ante el Dr. Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero de Santo Domingo de los Tsáchilas, se ha otorgado la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA: MAGGYCARS CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 13 de Octubre del 2011.- Quito, a 18 de Octubre del año 2012.-



mlr
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Registro Mercantil Santo Domingo

RAZON.- En esta fecha a fojas 87 VTA, Inscripción 184, Repertorio No. 1809, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha dieciséis de Diciembre del 2011, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **MAGGYCARS CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los cónyuges **LAURA MARGARITA VACA ORMAZA Y FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE** en calidad de cedentes ceden y transfieren el total de sus participaciones (396) que mantenían en la mencionada Compañía a favor de **JOSE MIGUEL CAMPOS VACA** doscientas participaciones (200) y a la Señora **FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA** ciento noventa y seis participaciones (196) .- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 156, Repertorio No. 1702, Tomo No. 46.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 23 de Octubre del 2012.- **LA REGISTRADORA**



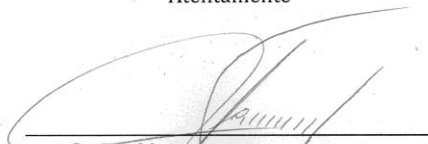
Santo Domingo, 08 octubre 2012.

CARTA DE CESION DE ACCIONES

FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE, en calidad de Gerente General de MAGGYCARS CIA. LTDA, por medio del presente doy a conocer que con fecha 30 de agosto del dos mil doce, se resolvió autorizar y consentir la cesión de participaciones de la señora LAURA MARGARITA VACA ORMAZA, a favor del señor JOSE MIGUEL CAMPOS VACA (200) participaciones y de la señora FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA (196) participaciones. La cedente transfiere sus participaciones con todos los derechos inherentes a ellas sin reservarse nada para sí.

Particular que pongo a conocimiento

Atentamente



Sr. Freddy Miguel Campos Aguirre
C.C 170858003-8
Gerente General

Recibido de
a favor del señor
FLORENCIA
transfiere sus
nada para

Recibido de
a favor del señor
FLORENCIA
transfiere sus
nada para



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SANTO DOMINGO

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO



CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGA: LAURA MARGARITA VACA Y
CYUGE
A FAVOR: JOSE CAMPOS Y OTRA
CUANTÍA: \$ 400
05 DE OCTUBRE DEL 2.012
DI. 2 COPIA(S)
MM

FACT 78852

10539

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día cinco de Octubre del dos mil doce, ante mí

Dr. Marco Polo Arellano Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía MAGGYCARS CIA. LTDA., por una parte, como CEDENTE, los cónyuges señores LAURA MARGARITA VACA ORMAZA, Y FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE casados, por sus propios derechos; y por otra parte como CESIONARIOS, el señor José Miguel Campos Vaca,

soltero de estado civil soltero; y la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, viuda. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que

elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía MAGGYCARS CIA. LTDA., por una parte, como CEDENTE, la señora Laura Margarita Vaca Ormaza, de estado civil casado, por sus propios derechos; y por otra parte como CESIONARIOS, el señor José Miguel Campos Vaca, soltero de estado civil soltero; y la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, por sus propios derechos, domiciliados todos en la ciudad de Santo Domingo, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía MAGGYCARS CIA.LTDA., se



constituyo mediante escritura publicada celebrada el trece de octubre del dos mil once, ante el Notario vigésimo noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el dieciséis de diciembre del dos mil once, bajo el numero ciento ochenta y cuatro (184), tomo cuarenta y cinco (45), repertorio mil ochocientos nueve (1809). TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, la señora Laura Margarita Vaca Ormaza, transfiere a favor del señor José Miguel Campos Vaca DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA; y de CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA a favor de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta. La cedente transfiere sus participaciones con todos los derechos inherentes a ellas sin reservarse nada para sí, incluyendo pero no limitándose a sus derechos en el capital suscrito y pagado, aportes a futura capitalización, reservas y utilidades de la compañía. En consecuencia, en virtud de estas transferencias, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE MIGUEL CAMPOS VACA	200
FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA	200
TOTAL:	400

Se deja expresa constancia por parte de la cedente, que se encuentra satisfecha con el valor que reciben por sus participaciones y derechos en la compañía, el cual cubre el valor total de esta cesión de participaciones. CUARTA.- La cedente expresamente declara que asume

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MAGGYCARS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2012**

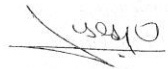
En la ciudad de Santo Domingo a los treinta días del mes agosto del dos mil doce, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Quito 1530 y calle Los Naranjos, a las 15:30 horas, se reúnen los accionistas de la **COMPAÑÍA MAGGYCARS CIA. LTDA**

La señora Laura Margarita Vaca Ormaza, propietaria de 396 participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una; la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, propietaria de 4 participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una.

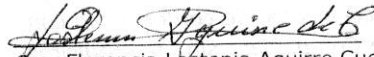
Por secretaria se informa que con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías; sin los requisitos de previa convocatoria han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía de que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y que se han elaborado los listados de Ley; en razón de que existe el quórum legal y estatutario la señora Presidenta de la junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, los señores socios deberá, conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Cesión de doscientas (200) participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por parte de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza a favor del señor José Miguel Campos Vaca; y de ciento noventa y seis (196) participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta. Siendo las 10h00, la Presidente de la Junta, señora Laura Margarita Vaca Ormaza, dispone que se trate el primer y único punto del orden del día que dice: 1) En la presente junta general extraordinaria de accionistas deciden: Cesión de doscientas (200) participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por parte de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza a favor del señor José Miguel Campos Vaca; y de ciento noventa y seis (196) participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Florencia**

Lastenia Aguirre Cuesta, para lo cual, por unanimidad se acepta dicha cesión de participaciones.

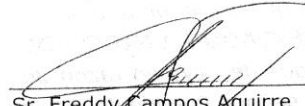
No habiendo otro punto que tratar, la Presidente de la junta concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los socios mencionados, se le presenta a los asistentes, la misma que la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos, para su correspondiente legalidad, con la cual la Presidente de la junta da por terminada la sesión a las 17h00.



Sra. Margarita Vaca Ormaza
PRESIDENTE-SOCIA



Sra. Florencia Lastenia Aguirre Cuesta
SOCIA



Sr. Freddy Campos Aguirre
SECRETARIO-GERENTE GENERAL



MAGGYCARS CIA.LTDA.

Av. Quito 1530 y los Naranjos, telf.: 022744183, Santo Domingo-Ecuador

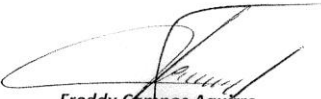
CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **MAGGYCARS CIA.LTDA.**, en sesión celebrada el día treinta de agosto del dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar y consentir en la cesión de participaciones de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza, a favor del señor José Miguel Campos Vaca y de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, quien será los cesionarios de las participaciones, quedando por tanto, el capital social de la compañía de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE MIGUEL CAMPOS VACA	200
FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA	200
TOTAL:	400

Para la CESIÓN DE PARTICIPACIONES indicada se cumplió con lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Se autorizó además la celebración de la correspondiente escritura pública.

Santo Domingo, 30 de agosto del 2012.


Freddy Campos Aguirre
GERENTE GENERAL

CIUDADANIA 171003370-3
 VACA ORMAZA LAURA MARGARITA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 06 NOVIEMBRE 1970
 020- 0837 15452 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970




NOTARIO PRIMERO
 INTERIN ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 GONZALO LEOPOLDO VACA
 LAURA ORMAZA
 STO DGO DE LOS CLD 13/03/2009
 13/03/2015
 REN 0487284



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0187
 NÚMERO
 VACA ORMAZA LAURA MARGARITA
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170958003-9
 CAMPOS AGUIRRE FREDDY MIGUEL
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
 19 SEPTIEMBRE 1968
 006- 0057,02061 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1969





ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LAURA MARGARITA VACA ORMAZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE MIGUEL CAMPOS CHUMBI
 FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE D
 SANTO DOMINGO 28/09/2008
 28/09/2020
 REN 0349481




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0037 1708580038
 NUMERO CÉDULA
 CAMPOS AGUIRRE FREDDY MIGUEL
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



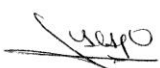
*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

personalmente todas las responsabilidades y obligaciones que la compañía MAGGYCARS CIA.LTDA., hubiese contraído hasta la presente fecha, por actos y contratos relativos al giro ordinario de la misma. **QUINTA.-** Se adjunta

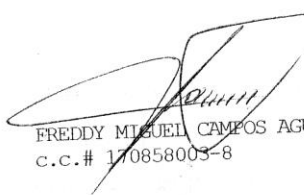
el certificado otorgado por el Gerente General de la compañía, en el sentido de que la presente cesión de participaciones, obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía. **SEXTA.-** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones luego de lo cual se anulará los certificados de aportación emitidos a favor de la cedente y se emitirán nuevos. **SEPTIMA.-**

En la presente escritura se anotará al margen de la escritura de constitución de la compañía **MAGGYCARS CIA.LTDA.** **OCTAVA.-** Los gastos que demandó la celebración de la presente escritura, los de anulación de los certificados de aportación y emisión de nuevos certificados a favor de los cesionarios, serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Cristóbal Fernando Rey con matrícula once mil cuatrocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en el contenido y firman conmigo en unidad de acto. De Todo lo cual doy fe.


LAURA MARGARITA VACA ORMAZÁBAL
c.c.# 171003370-3




FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE
c.c.# 170858003-8




JOSÉ MIGUEL CAMPOS VACA
c.c.# 171539709-5




FLORENCIA VASTENIA AGUIRRE CUESTA
c.c.# 010086148-3




DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

RAZÓN.- La escritura que antecede se otorgó ante mí,
por lo que confiere la presente copia en calidad de
certificada a la misma que la firmo y sello.
AB. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO
Santo Domingo



PA--

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

231-0005
NUMERO

1715397095
CEDULA

CAMPOS VACA JOSE MIGUEL

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
RIO VERDE
PARROQUIA

SANTO DOMIN
CANTON

[Signature]
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010086148-3

AGUIRRE CUESTA FLORENCIA LASTENIA

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

01 ABRIL 1949

FECHA DE NACIMIENTO 0012 00073 F

AZUAY/SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1949

Florencia Aguirre de E.

FORMA CREDENCIADO




[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4443V2442

VIUDO JOSE CAMPOS

SECUNDARIA COMERCIANTE

JULIO AGUIRRE

FLORENCIA CUESTA

SANTO DOMINGO 26/03/2008

26/03/2008

REN 0012493



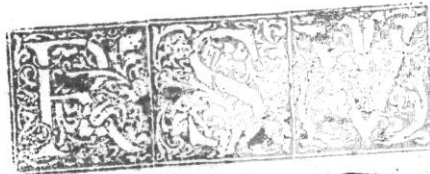
.. ZON : Con fecha 05 de Octubre del año 2012, ante el Dr. Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero de Santo Domingo de los Tsáchilas, se ha otorgado la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA: MAGGYCARS CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 13 de Octubre del 2011.- Quito, a 18 de Octubre del año 2012.-



mlr
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Registro Mercantil Santo Domingo

RAZON.- En esta fecha a fojas 87 VTA, Inscripción 184, Repertorio No. 1809, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha dieciséis de Diciembre del 2011, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **MAGGYCARS CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los cónyuges **LAURA MARGARITA VACA ORMAZA Y FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE** en calidad de cedentes ceden y transfieren el total de sus participaciones (396) que mantenían en la mencionada Compañía a favor de **JOSE MIGUEL CAMPOS VACA** doscientas participaciones (200) y a la Señora **FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA** ciento noventa y seis participaciones (196) .- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 156, Repertorio No. 1702, Tomo No. 46.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 23 de Octubre del 2012.- **LA REGISTRADORA**

